



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



10

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0182-2024-GM/MDH-P

Huancarani, 01 de Agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N° 0029-2024-UCP-MDH/P, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, Jefe de Control Patrimonial de la MDH; el Informe N° 094-2024-ABAST-WPV-MDH, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Lic. Wilian Pfuero Vetancur, Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 024-2024/WCT-1-MDH/P, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por Walter Cruz Taco, Responsable de la Oficina Gobierno Electrónico e Informático; el Informe N° 033-2024-UCP-MDH/P, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, Jefe de Control Patrimonial de la MDH, el Informe N° 136-2024-ABAST-WPV-MDH, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Lic. Wilian Pfuero Vetancur, Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 35-2024-OGAJ-MDH/P-C/EIH, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Abg. Eloy Imata Huahuacapa, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2024-MDH/UC-LTP, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por CPC. Lidia Torres Papel, Responsable de la Oficina de Contabilidad; la Opinión Legal N° 165-2024-OGAJ-MDH/P-C/EIH, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Abg. Eloy Imata Huahuacapa, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;



*Alcaldía Huancarani Aland' asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

09



Que, la causal de RAEE, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos y son descartados o desechados por el usuario, por lo que adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal h), del artículo 48 de la Directiva referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24° del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, también, el inciso b), del artículo 25° del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, con Informe N° 0029-2024-UCP-MDH/P, de fecha 29 de mayo del 2024, el Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, Jefe de Control Patrimonial de la MDH, solicita informe técnico detallado de los bienes patrimoniales calificados como RAEE (aparatos eléctrico y electrónico de la MDH para su procedimiento respectivo (...) respecto a la solicitud de informe técnico de bienes patrimoniales calificados como RAEE aparatos eléctricos electrónicos de la Municipalidad Distrital de Huancarani, en ese entender OCP, solicita dicho informe técnico, bajo la DIRECTIVA VIGENTE 01-2020-EF/54.01 DIRECTIVA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAEE, donde en la disposiciones específicas y el numeral 7.1 nos indica la OCP solicita el informe técnico del estado situacional de los bienes calificados como RAEE, y sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación de acuerdo al ANEXO I.

Que, mediante el Informe N° 094-2024-ABAST-WPV-MDH, de fecha 29 de mayo del 2024 el Lic. Wilian Pfuro Vetancur, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite la solicitud de informe técnico detallado de los bienes patrimoniales calificados como RAEE (aparato eléctrico y electrónico de la MDH para su procedimiento respectivo de baja de bienes a la Oficina de Informática, bajo la DIRECTIVA VIGENTE 01-2020-EF/54.01 DIRECTIVA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAEE.

Que, mediante el Informe N° 024-2024/WCT-1-MDH/P, de fecha 12 de junio del 2024, el Sr. Walter Cruz Taco, Responsable de la Oficina Gobierno Electrónico e Informático, remite la verificación técnica de los bienes calificados como RAEE en estado desuso (malo).

Primero. Se levantó diagnóstico de los bienes por lo general la mayoría de estos bienes tienen fallas y en Hardware de los componentes que integran la parte material de una computadora e impresoras. Por lo cual dejaron de funcionar estos



*Municipalidad Huancarani - Paucartambo*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



bienes y los costos generan o superan los costos de adquisición de un bien nuevo. Por lo cual estos bienes se consideran como esta malogrado.

**Segundo.** Estos bienes al momento de dar derivados a la oficina de Patrimonio pasan por un inspección y verificación técnica.

Que, mediante el Informe N° 033-2024-UCP-MDH/P, de fecha 26 de junio del 2024, el Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, Jefe de Control Patrimonial de la MDH, solicita aprobación de baja bienes, bajo acto resolutivo de bienes patrimoniales, calificados como RAEE en estado malo.

## CONCLUSIONES

6.1 Los bienes propuestos para baja de la Municipalidad Distrital de Huancarani, cuyos características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la Directiva en mención, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes calificados como RAEE, descrito en el Anexo I, adjunto al presente.

## RECOMENDACIONES

7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; con un Valor Neto de S/100 (Uno con 00/100 Soles): propiedad de la Municipalidad Distrital de Huancarani. Paucartambo.

7.2 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico y el Anexo bajo un acto resolutivo para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes denominados RAEE.

7.3 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1: así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 1; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento-DGA, por medio físico a virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.4 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a la indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/5401, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que, mediante el Informe N° 136-2024-ABAST-WPV-MDH, de fecha 01 de julio del 2024, el Lic. Wilian Pfüro Vetancur, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, ratifica la aprobación de baja de bienes, bajo acto resolutivo de bienes patrimoniales, calificados como RAEE en estado malo.

Que, mediante el Informe N° 35-2024-OGAJ-MDH/P-C/EIH, de fecha 12 de julio del 2024, el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, requiere informe de la Oficina de Contabilidad para la aprobación de baja de bienes, bajo acto resolutivo de bienes patrimoniales, calificados como RAEE en estado malo.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-MDH/UC-LTP de fecha 30 de julio del 2024, CPC. Lidia Torres Papel, Responsable de la Oficina de Contabilidad, remite respuesta al proveído, recomendando continuar con el procedimiento para la baja de bienes considerados como RAEE.

Que, mediante la Opinión Legal N° 165-2024-OGAJ-MDH/P-C/EIH, de fecha 31 de julio del 2024, el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA APROBAR la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte del presente informe.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. El Área de Control Patrimonial ha identificado sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil; conforme se indican en los informes técnicos remitidos por la Oficina de Informática.

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, detallados en el presente informe.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Área de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, detallados.

Que, se tiene la convicción real de que los funcionarios y servidores ut supra han evaluado técnicamente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P de fecha del 03 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - APROBAR, la BAJA por la causal de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I (bienes calificados como RAEE) por un valor neto total de S/. 919.00 (Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** -ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial de la entidad, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y demás instituciones competentes, conforme a la Ley, para los fines de su competencia.

**ARTICULO 3°** -REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Tesorería, para su respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero Anexo I.

**ARTICULO 4°** -DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Control Patrimonial ejecute las acciones que fueron necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO 5°** - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Edwin Cardaña Curo  
DNI: 80062788  
GERENTE MUNICIPAL

*Llapanchik Huancarani Llapank'asun*

*Llapanchik Huancarani Llapank'asun*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## BALCON DEL ANTISUYO Y CUINA DEL COMERCIO OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

### ANEXO I RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE EN ESTADO DESUSO (MALO).

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO-CUSCO														
ITEM N°	CODIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELEC TRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/1.00	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (3)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (4)	CONDICIÓN DEL RAEE (5)
1	64	252200500001	ASPIRADOR ELCTRICO TIPO PORTABLER	KARCHER	1503.020902	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1	1.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
2	652	952213350001	CAJA ACUSTICA TIPO PORTATIL	BAT BLACK	1503.020303	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	4		01	5 KILOS	0.005	COMPLETO	INOOPERATIVO
3	662	952254911001	MICROFONOS Y OTROS	BEHRINGER	1503.020303	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	2.80 GRAMOS	0.0028	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
4	69	952274870001	RECEPTOR DE SA TELITE MULTIFORMATO	AMERICA	1503.020303	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	4		01	5 KILOS	0.005	INCCMPLEO	INOOPERATIVO
5	660	952274870001	REPRODUCTOR DE DVD	FOXAUDI O	1503.020303	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	4		01	500 GRAMOS	0.0005	COMPLETO	INOOPERATIVO
6	1451	952290240006	TRANSMISOR DE FM ENLACE PARA RADIO DIFUCION	TRASMISO R	1503.020303	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	4		01	1 KILO	0.001	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
7	54	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	48.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	2 KILOS	0.002	COMPLETO	INOOPERATIVO
8	267	740805000011	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503020301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	2 KILOS	0.002	COMPETO	INOOPERATIVO
10	607	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COP ADORA	KYOCERA	1503020301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
11	289	472223580014	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COP ADORA	EPSON	1503020301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## BALCON DEL ANTISUYO Y CUNA DEL COMERCIO OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

12	605	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER FAX	HP	15.03.020301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
13	287	742223580016	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER FAX	HP	1503.020301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
14	897	462252150004	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
15	659	740836500009	IMPRESORA CON INYECCION DE TINTA DE TIPO	EPSON	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
16	747	740836500010	IMPRESORA DE INYECCION TINTA, L3150	EPSON	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
17	357	740841000013	IMPRESORA LAZER JET P1102W	EPSON	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
18	318	740841000019	IMPRESORA LAZER JET P1102W	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
19	596	740841000008	IMPRESORA LAZER	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
20	319	740841000018	IMPRESORA LAZER TIPO P1102W	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
21	280	740850000002	IMPRESORA PARA PLANOS PLOTTERS	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
22	642	952258350006	MONITOR LCD	LG	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	2 KILOS	0.002	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
23	587	740880370007	MONITOR LET FLATRON	LG	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	7 KILOS	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
24	584	740880370010	MONITOR LET FLATRON	LG	1503.020301	1.00	ALMACÉN CONTROL	3	3.1	01	7 KILOS	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

BALCON DEL ANTISIUIYO Y CUINA DEL COMERCIO

## OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

25	583	74088037001 1	MONITOR LET FLATRON	LG	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	7 KILOS	0.007	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
26	898	74089500000 1	TECLADO KEYBORD	HALION	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	500 GRAMOS	0.0005	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
28	378	74089950003 0	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO CONTABLE	IBM	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
29	381	74089950002 7	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO CONTABLE	CYBERTE L	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
30	380	74089950002 8	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO CONTABLE	LG	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
31	641	74089950003 9	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO CONTABLE	HALION	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
32	648	74089950003 8	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO CONTABLE	HALION	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
33	383	74089950002 5	UBNIDAD CENTRAL DE PRCCESO CPU TIPO COMPATIBLE	S/N	1503.02030 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	2 KILOS	0.002	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
34	878	74649747000 1	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	GENERIC O	1503.02030 2	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	4		01	500 GRAMOS	0.0005	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
34	1452	46220050000 4	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS	UPS	1503.02010 1	01.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
36	1449	60223791000 1	ESCANER 3D PORTATIL	HP	1503.02010 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
37	454	74222726000 4	FOTOCPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.02010 1	1.00	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL PATRIMONIA L	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
38	1447	74083200001 1	IMPRESORAS Y OTROS	EPSON	1503.02010 1	63	PATRIMONIA L ALMACÉN CONTROL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## BALCON DEL ANTISUYO Y CUNA DEL COMERCIO OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

39	1435	740832200009	IMPRESORA	CANON	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	6 KILOS	0.006	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
40	1446	740832000010	IMPRESORA	EPSON	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	6 KILOS	0.006	COMPLETO	INOOPERATIVO
41	1305	740832000001	IMPRESORA	EPSON	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	5 KILOS	0.005	COMPLETO	INOOPERATIVO
42	1448	742299950020	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	1503.020101	230.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	12 KILOS	0.012	COMPLETO	INOOPERATIVO
44	1439	952258120007	MONITOR	LG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	2 KILOS	0.002	COMPLETO	INOOPERATIVO
45	1434	952258120005	MONITOR	SANSUNG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
46	1438	952258120006	MONITOR	IBM	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
47	1441	952258120009	MONITOR	LG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
48	1443	952258120001	MONITOR	IBM	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.01	COMPLETO	INOOPERATIVO
49	1444	952258120002	MONITOR	LG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.10	COMPLETO	INOOPERATIVO
50	1445	952258120003	MONITOR	SANSUNG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.10	COMPLETO	INOOPERATIVO
51	1440	952258120008	MONITOR	LG	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	10 KILOS	0.10	COMPLETO	INOOPERATIVO
52	1436	740899500086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	CYBERTE L	1503.020101	1.00	PATRIMONIAL ALMACÉN CONTROL	3	3.1	01	3 KILOS	0.003	INCOMPLETO	INOOPERATIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## BALCON DEL ANTISUYO Y CUINA DEL COMERCIO OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

							PATRIMONIAL							
53	1437	74089950008 7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	HALION	1503.02010 1	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
54	42	74222358002 4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	EPSON	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
55	44	74222358003 3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	EPSON	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
56	46	74222358002 6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	EPSON	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
57	830	95225491000 3	MICROFONO INALAMBICO	SHURE	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	500 GRAMOS	0.5	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
58	600	74084100000 4	IMPRESORA LAZER HP JET	HP	9105.0301	48.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
59	777	74083650001 3	IMPRESORA EPSON	EPSON	9105.0301	48.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	5 KILOS	0.005	COMPLETO	INOOPERATIVO
60	331	32226061000 1	HORNO MICROONDAS	SANSUNG	9105.0301	48.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1	1.1	01	6 KILOS	0.006	COMPLETO	INOOPERATIVO
61	221	74643745004 7	UNIDA CENTRAL DE PROCESO	LG	9105.0301	48.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
62	772	74083650001 2	IMPRESORA A INYECCION DE TINTS	EPSON	9105.0301	48	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
63	674	74222358002 1	EQUIPO MULTIFUNCIONALK COPIADORA IMPRESORA ESCANER	EPSON	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	INOOPERATIVO
64	739	74084100002 2	IMPRESORA LAZER	KYOCERA	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## BALCON DEL ANTISUYO Y CUNA DEL COMERCIO OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

65	604	74222358001 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA la	HP	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	
66	586	74088037000 8	MONITOR LED	LG	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	COMPLETO	
67	299	74089950003 2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HALION	9105.0301	1.00	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	01	4 KILOS	0.004	INCOMPLETO	
<b>TOTAL</b>						<b>S/.919.00</b>	<b>BIENES CALIFICADOS COMO RAEE (APARATOS ELECTRICOS ELECTRONICOS)</b>	<b>67 BIENES</b>			<b>285.5 KILOS</b>	<b>0.2877</b>	<b>TONELADAS</b>	

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM  
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo

